

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 11 DE NOVIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4755

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 197 de 1925, de 7 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento. 15877

Decreto número 198 de 1925, de 7 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional. 15877

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 155, de 25 de Octubre de 1925. 15877

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 160, de 16 de Octubre de 1925. 15877

Resolución número 161, de 19 de Octubre de 1925. 15877

Resolución número 165, de 21 de Octubre de 1925. 15877

Carta de Naturaleza. 15877

Carta de Naturaleza. 15878

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 116 de 1925, de 7 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento de Portero del Instituto Nacional, se declara inexistente el nombramiento de Vigilante del Parque Escolar y se leña la vacante. 15878

Decreto número 117 de 1925, de 7 de Noviembre, por el cual se reanuda los auxilios a las compañías teatrales o a artistas de fama reconocida que ocupen el Teatro Nacional. 15878

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto número 57 de 1925, de 9 de Noviembre, por el cual se nombra un Auditor para el Hospital Santo Tomás. 16078

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 84, de 21 de Octubre de 1925. 15878

Resolución número 89 bis, de 25 de Octubre de 1925. 15878

IMPRENTA NACIONAL

Monto del valor de los trabajos ejecutados por la imprenta Nacional, durante el mes de Octubre de 1925. 15878

Artículos Oficiales. 15879

Edictos. 15879

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 197 DE 1925

(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Pascual Coronado, Primer Suplente del Fiscal del Circuito de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

DECRETO NUMERO 198 DE 1925

(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Luis Meza, Practicante de la Sección de Policía de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 160

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 196.—Panamá, 28 de Octubre de 1925.

En memorial del 21 de Agosto del corriente año, pide el señor Vicente Marcucci, como apoderado de Venancia Ruelas vda. de Vergara y de su hija la señorita Angela Maria Vergara, que se ampare a sus poderdantes en la propiedad sobre ciertas tierras ubicadas en los Distritos de Tolé y Remedios. Esta protección está la Policía obligada a dársela, de acuerdo con la disposición del Código Administrativo y leyes que lo reforman.

Ahora bien, el artículo 871 del Código Administrativo dice así:

«Corresponde a los Alcaldes y a los Corregidores, a prevención, el conocimiento de los asuntos del ramo de Policía en primera instancia y a los superiores de éstos en segunda. En el mismo ramo los Regidores y Comisarios tendrán las facultades que especialmente se les atribuyan de acuerdo con el artículo 721».

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Remitir la solicitud de que se trata al Gobernador de Chiriquí, a efecto de que provea lo conducente a darle a la nombrada señora vda. de Vergara y a su hija la protección que solicitan.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 160

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 160.—Panamá, Octubre 16 de 1925.

El señor Isaías Rodríguez B., natural de Caparrapi, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, de 61 años de edad, y casado con la señora Soledad Arriagada, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos; copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Las Palmas, el 25 de Septiembre de 1925, y declaraciones rendidas ante el señor Juez Municipal del mismo Distrito, por los señores José Daniel Reyes, José Francisco Palma y Salvador Castrellón, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Rodríguez B., esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo, como en efecto reúne, las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Isaías Rodríguez B.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 161

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 161.—Panamá, Octubre 19 de 1925.

Vista la petición elevada a esta Secretaría por el señor Eduardo Price M., por medio de la cual solicita permiso para aceptar el cargo de Vicecónsul de Bolivia en la ciudad de Panamá,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que dá el Presidente de la República el ordinal

13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Eduardo Price M. para que acepte el cargo en referencia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 163

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 163.—Panamá, Octubre 21 de 1925.

El señor Isaac Serfaty Benarroch, natural de Tetuán, Marruecos español, de 37 años de edad, soltero y comerciante, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: Acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 15 de Octubre de 1925, y declaraciones rendidas ante el señor Juez Cuarto del Circuito de Panamá por los señores Marcial Torrente Jorge Zarak y Antonio Arboix, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Benarroch, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo, como en efecto reúne, las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Isaac Serfaty Benarroch.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren: SALUD!

Por cuanto que el señor Isaías Rodríguez B. ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Caparrapi, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, de 61 años de edad, Abogado y casado con la señora Soledad Arriagada, nacida en Colombia; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 69 de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprobaba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Las Palmas, el 25 de Septiembre de 1925;

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Isaías Rodríguez B. declarándole panameño, y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por

el Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez y seis días del mes de Octubre de 1925.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren: SALUD!

Por cuanto que el señor Isaac Serfaty Benarroch, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalidad como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Tetuán, Marruecos español, de 37 años de edad, soltero y comerciante; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el presidente y Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 15 de Octubre de 1925.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional he venido en expedir la presente Carta de Naturalidad al señor Isaac Serfaty Benarroch, declarándole panameño, y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 116 DE 1925

(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento de Portero del Instituto Nacional, se declara insubsistente el nombramiento de Vigilante del Parque Escolar y se llena la vacante.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Juan Fuentes, Portero del Instituto Nacional en reemplazo del señor Alejandro Hernández.

Artículo 2º Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Antonio Fonseca para Vigilante del Parque Escolar y nómbrase en su reemplazo al señor Samuel Gómez O.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 117 DE 1925

(DE 7 DE NOVIEMBRE)

por el cual se reglamentan los auxilios a las compañías teatrales o a artistas de fama reconocida que ocupen el Teatro Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Desde la vigencia del presente Decreto, cuando se declarara de Instrucción Pública lo estime oportuno y conveniente y se trate de funciones adecuadas para los escolares podrá en concepto de auxilio para las compañías tea-

trales o artistas de fama reconocida, compararse a una compañía o artista más de una vez durante una temporada.

Artículo 2º En ningún caso se compararán boletos a una compañía o artista más de una vez durante una temporada.

Artículo 3º El auxilio que de acuerdo con el artículo 1º del presente Decreto concederá la Secretaría de Instrucción Pública a las compañías teatrales o a artistas de fama reconocida sólo les será concedido cuando éstos ocupen el Teatro Nacional.

Publíquese y ejecútase

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 57 DE 1925

(DE 9 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra un auditor para el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Aristides Arjona, Auditor del Hospital Santo Tomás

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 84

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil.—Resolución número 48.—Panamá, Octubre 24 de 1925.

Vistos: En las Registradurías Auxiliares del Registro del Estado Civil de Cocle del Norte, Distrito de Donoso, Colón, cupón 30, libro 3; Océ, Distrito del mismo nombre, Herrera, cupón 94, libro 14; Ciri, Distrito de Colón, Colón, cupón 25, libro 6 y Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Colón, se han cometido las siguientes irregularidades, así:

En el cupón 30, libro 3 de Cocle del Norte, correspondiente al acta de nacimiento de la menor Pantaleona, hija natural de Diega Reyes, soltera, panameña, y José Ángel Meléndez, colombiano, resulta que éste se reputa padre de dicha menor siendo casado.

En el cupón 94, libro 14, de Océ, correspondiente al acta de nacimiento de la menor Nazaria Inocencia, hija natural de Lidefonsa Chávez, soltera, panameña, y Anselmo Higuera, resulta que éste se reputa padre de dicha menor siendo casado.

En el cupón 25, libro 6, de Ciri, Distrito de Colón, correspondiente al acta de nacimiento de Joseph David, hija natural de Hilda Vassal, soltera, jamaicana, y Joseph David Frazar, resulta que éste se reputa padre de dicha menor siendo casado, y

En el cupón 54, libro 5, de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, correspondiente al acta de nacimiento del menor Luis, hijo natural de Elvira Ortega, soltera, y Nicolás Zeballos, panameños, resulta que éste se reputa la paternidad de dicho menor siendo casado.

El estado civil de casados de los citados señores, forzosamente determina en cada uno de los menores mencionados un estado civil distinto al que se les asigna en las actas respectivas, que no puede ser otro que el de hijos naturales de sus madres, pues en el matrimonio contraído por José Ángel Meléndez, Anselmo Higuera, Joseph David Frazar y Nicolás Zeballos, con mujeres distintas de las que son madres de los menores dichos, les veda reconocerlos como sus hijos.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Al hacer la inscripción de los naci-

mientos a que se refiere la presente resolución, se les determinará que son hijos naturales de sus madres.

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Sub-Director Secretario,

Pomilio Aragón.

RESOLUCION NUMERO 89 BIS

República de Panamá.—Registro Central del Estado Civil.—Resolución número 89 bis.—Panamá, Octubre 28 de 1925.

Consta en el cupón número 62, libro 31 de la Registraduría Auxiliar de Cañas, (Veraguas) que a las seis de la tarde del día 25 de Septiembre del año en curso, ocurrió en Tierra Cortada, comprensión del Distrito de Cañas, el nacimiento del menor Jesús María, hijo de Simona Rodríguez

Consta también en esta Dirección General del Registro del Estado Civil, que Simona Rodríguez contraía matrimonio eclesiástico con José Sánchez, en Cañas, el día 19 de Septiembre de 1917, acta que se encuentra registrada a folio 153, asiento 305, Tomo primero de matrimonios en Veraguas.

Como en el cuerpo del acta de nacimiento del menor Jesús María, nadie se reputa la paternidad del menor citado, y como consta que Simona Rodríguez es casada con José Sánchez, hay presunción legal para admitir que la citada jurídica que corresponde al menor citado es la de hijo legítimo, desde luego que en esta oficina no hay constancia de que se haya decretado un estado civil distinto al que le asigna nuestra legislación.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Al hacerse la inscripción del acta de nacimiento de que se hace mérito, se determinará que es hijo legítimo del matrimonio que en 19 de Septiembre de 1917, contrajeron Simona Rodríguez y José Sánchez.

Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.

El Registrador General,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

El Subdirector-Secretario,

Pomilio Aragón.

IMPRENTA NACIONAL

MONTO

DEL VALOR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA IMPRENTA NACIONAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1925.

Secretaría de Hacienda y Tesoro	B. 2111.84
Secretaría de Gobierno y Justicia	269.71
Secretaría de Instrucción Pública	291.98
Secretaría de Relaciones Exteriores	31.19
Secretaría de Agricultura y Obras Públicas	68.96
Departamento Seccional de Agricultura	66.11
Departamento de Uncinariasis	8.47
Nuevo Hospital Santo Tomás	40.56
Administración General de la Renta de Licores	171.35
Dirección General de Correos y Telégrafos	115.73
Junta Central de Caminos	28.74
GACETA OFICIAL	630.00
Registro Judicial	550.11
Ferrocarril Nacional de Chiriquí	19.12
Presidencia de la República	68.04
Dirección General de Estadística	9.09
SUMA TOTAL	B. 4.480.50

Panamá, Octubre 31 de 1925.

El Director,

ISMAEL LUZCANDO.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B/ 6.00
seis meses.....	3.00
tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuantías que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RUBEN A. MORALES

AVISO OFICIAL

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 4 p. m.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro,

J. J. MÉNDEZ.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 párrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Jefe Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las certificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para so-

licitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo estipulado en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,

Director General de Catastros.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Cita a Nettie M. Conyers de Frankford, para que por sí o por medio de apoderado se presente a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que le ha propuesto Laroy Frankford, durante el término de treinta días, advirtiéndole que si así no lo hiciera, se le nombrará un defensor con quien se tramitará el juicio.

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, seis de Octubre de mil novecientos veinticinco, por el término de treinta días hábiles, y copia de él se entrega al interesado para que la haga publicar.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Cuballero.

6 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón,

Por el presente cita a María Guilla Fornichella de Amore, para que durante el término de treinta días hábiles se presente a contestar los cargos que le ha formulado su esposo Gabriel Amore con la demanda de divorcio que ha propuesto contra ella, advirtiéndole a la demandada que si durante ese término no se presentare al tribunal por sí o por medio de apoderado, se le nombrará un defensor con quien continuará el juicio su curso correspondiente.

Por tanto se fija este edicto por el término de treinta días hábiles, hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos veinticinco, en lugar público de la Secretaría del tribunal, y copia de él se entrega al interesado para su publicación en un periódico como lo manda la ley.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se han depositado, una yegua colorada como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un potrillo colorado de una mancha blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una puerca colorada como de año y medio, y un potrillo bayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELGADO J.,

Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,

Secretario.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Barrios Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, or-juno, mostrenco, de color amarillo encendido y coliblanco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar del «Veladero» en las sabanas de «Hato o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más concurrido de esta localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días, dentro del cual podrá presentarse al Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata panameña.

Copia de este aviso será enviada por conducto del señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconicos, Septiembre 1º de 1925.

El Alcalde;

ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario,

Santiago C

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Berbey S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo negro-atipico, pequeño, marcado a fuego así:

JV

en la pulpa izquierda. Dicho animal se encontraba vagando en el caserio de Rincón Grande, de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario en este Despacho, como bien vacante (artículo 1601 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en los más concurridos de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo, de esta vecindad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad

aproximadamente con las siguientes marcas de sangre; un golpe debajo de la oreja derecha y rabicada por encima en la izquierda, horqueta por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que enseguida se describen; en el vacío izquierdo y en el anca del mismo lado, AP, Q en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonia» de esta comprensión sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expresado animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los mas visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, cumpliendo así lo que establece el art. 1433 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICAUER ROBLES,

Alcalde.

José de la C. de León h.,

Secretario.

30 vs. 5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra depositado un caballo negro como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quien sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferretes: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presentan a reclamarlo, se rematará en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Octubre ocho de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs. 5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcial Carles se encuentra depositado un caballo de color negro azulejo, frente blanca, como de cinco años de edad, herrado a fuego así:

DI

en la pulpa derecha.

Este caballo fue denunciado por el señor José de la Cruz Castillo, informando que dicho caballo se encontraba vagando en el llano de Rincón Sucio, de esta comprensión, hace más de seis meses sin saberse quién fuera su dueño, y por lo tanto, ha sido denunciado como bien vacante por el mencionado señor.

Y para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer oportunamente, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo; si pasado el término de 30 días de estar fijado este aviso, no se presentare nadie a reclamarlo, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso será remitido al señor Gobernador de la Provincia, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

La Pintada, Septiembre 22 de 1925.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena P.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Simón González, de esta población, se encuentra depositado un caballo pequeño, color alazán, sin señal de sangre y herrado en la pata izquierda así: P

Dicho animal ha sido denunciado personalmente por el señor Temístocles Arjona por encontrarse pastando en su potrero hace más de un año, y sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que por su órgano se publique en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal, puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días, que permanecerán fijados los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamado alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que desde el 28 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vásquez, una vaca hosca, de cuernos cortos y encorvados hacia adelante (cachiconga), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anca con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene otra señal particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor R. Antonio Pitti, en el Llano del Francés de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora dueño alguno de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado.

Y de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacerlo valer, con la advertencia de que si nadie se presentara dentro de ese término, serán rematada la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

A. N. García.

30 vs.—6

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Candanedo C se encuentra depositada una yegua mora azuleja, sin marca, y como de cuatro o cinco años de edad;

Que este animal ha sido denunciado por el señor Candanedo C por estar, hace más de cinco meses, en sus potreros en el lugar de Chirán, sin tener dueño conocido;

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de este Despacho, y copia del mismo se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo en tiempo oportuno el que se crea con derecho a este animal, que será rematado por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y de conformidad con la ley, si pasados treinta días no se hace ningún reclamo.

David, Septiembre 4 de 1925

El Alcalde Municipal,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Aranz Jr.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Sastre J., de esta vecindad se encuentra un novillo negro, de buena talla (segunda), como de cuatro años de edad aproximadamente y marcado a fuego en el lado izquierdo así: O—O y otro hierro en el lomo del mismo lado, F señales de sangre, tiene trenza en la oreja derecha y una orqueta en la otra.

Este animal ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por andar vagando hace como once meses, en un potrero de propiedad del señor Raimundo González, sin dueño conocido. Dicho potrero se encuentra en comprensión de este Distrito.

Para que todo aquél que crea tener derechos sobre el referido animal presente su reclamo oportunamente, se fija este aviso en lugar visible del Despacho y en los mas visibles de esta población, por el término de treinta días hábiles. Copia de él será enviado para su publicación en la GACETA OFICIAL de conformidad con lo que establece el Código Judicial en su artículo 1433.

Aguadulce, Junio 15 de 1925.

El Alcalde,

RICARTE ROBLES.

El Secretario,

José de la C. de León h.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero de esta vecindad se encuentra depositada una vaca como de dos partos, color amarillo claro, puntimocha la oreja del lado derecho y en la del lado izquierdo un escabecado, creando un ternero macho como de dos meses y en el anca derecha de la misma vaca está marcada a fuego así:

RR

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Quintero por encontrarse pastando dentro de sus potreros sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en otros lugares visibles de esta población. Copia de él se manda al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro el término de 30 días que permanecerán fijados los edictos, transcurrido los cuales y no habiendo reclamado alguno, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Pesé, Julio 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén N.

30 vs.—15

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Him, vecino de esta ciudad, se haya depositado un toro de color hozco, cachí-esplayado, de talla segunda, marcado en la pulpa de la pata izquierda, así: () ; y en el costillar del mismo lado, así: () ; cuyo animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse vagando sin dueño conocido, hace más de cuatro años, por los llanos denominados Palo Verde, de esta jurisdicción.

Y para que les sirva de formal notificación a todo el que se considere con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta días (30), se fija el presente en lugar visible de la localidad y se publica en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA

El Secretario,

J. Guillén.

30 vs. 15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder de este municipio se encuentra una panga de color plomizo de tamaño de cinco varas y cuarta de largo, por vara y media de ancho; media vara y dos pulgadas de alto, en buen estado.

Dicha panga fue encontrada por el señor Marcelino N. Robles vagando por los mares de este Archipiélago, en el bajo de «Cangrejo».

Para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días consecutivos.

En el término fijado, todo el que se encuentre con derecho, se presentará a hacer valer sus derechos comprobados; previo el pago de costas.

San Miguel, 30 de Junio de 1925.

El Alcalde,

CATALINO BORRÓN.

El Secretario,

G. Méndez B.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rosario Tello, se encuentra depositado un caballo, color balo-blanco y marcado a fuego en la nalga derecha así:

Dicho animal, hace la serie de catorce (14) meses, que se encuentra pastando en el lugar denominado «Cañazillas», jurisdicción de este Distrito, sin dueño conocido, y ha sido denunciado como bien

vacante, y para el efecto de dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta ciudad, por el término de 30 días, para el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este plazo será vendido en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal; envíese copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santamaría, Julio 7 de 1925.

El Alcalde,

MIGUEL CREDES.

El Secretario,

Marcelino Cordero.

30 vs.—21

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Bonilla, vecino de este Distrito, se halla depositado un caballo colorado-oscuro, de 5 cuartas y 4 dedos de tamaño y siete años de edad, poco más o menos, marcado con este hierro:

(W)

puesto en el anca, dos más abajo y otro en la pata del mismo lado, sin otras señales que lo distinga; cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por encontrarse desde hace más de un año vagando, sin dueño conocido, por los terrenos que comprende el caserío de «La Peana».

Y para que todo el que se considere con derecho al referido semoviente haga valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la fecha, se fija este aviso en lugar público de la localidad y copia del mismo se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL, con advertencia de que si vencido este término no se hubiere presentado reclamo sobre la propiedad del animal en cuestión, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Septiembre 16 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

P. Sánchez C.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lao se halla depositado un novillo amarillo encendido, de segunda, congo, ojinegro, marcado a fuego en el anca, el costillar y pata del lado de montar respectivamente así:

Anca, ...; costillar JM; pata, ...; el cual se encontraba vagando, por los lugares de Las Lomas y Las Trancas, según decir del denunciante Ismael Jaén, hace bastantes días, sin que se le conozca dueño.

El animal ha sido denunciado como bien sin dueño conocido, (artículo 1600 del Código Administrativo), y para cumplir lo dispuesto en el 1601, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina, en otros lugares concurridos de la ciudad y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que se publique por treinta (30) días en la GACETA OFICIAL, para que quien se crea con derecho al animal referido pueda hacerlo valer oportunamente; vencido este plazo, será vendido en público remate al mejor postor en este Despacho, por el señor Tesorero Municipal.

Las Minas, Julio 6 de 1925.

El Alcalde,

E. QUINTERO P.

El Secretario,

Avelino Vargas.

30 vs.—23